|  |
| --- |
| **SUBVENCIONES PARA AYUDAR A LAS PYMES EN PROYECTOS DE INVERSION. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL. REINDUS: REINDUSTRIALIZACIÓN. PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL.** |

Estimado empresario:

Ya han sido publicadas las Bases de la Convocatoria del **Programa de Reindustrialización 2015**, un programa lanzado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que pretende un año más impulsar inversiones tanto en nuevas empresas o nuevos establecimientos como en ampliación de áreas de actividad de industrias existentes.

Las ayudas públicas del programa de REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUS) son **préstamos bonificados a tipo reducido que cubren hasta el 75 % del presupuesto de inversión**, con interesantes plazos de amortización y carencia que los da directamente el Ministerio con una exigencia de aval de sólo el 10 % de la cantidad solicitada.

Esta línea para el ejercicio **2015 cuenta con un presupuesto de 409,5 millones de euros**, un 18 % superior al presupuesto con que contó la convocatoria del 2014 (346 millones). En el año 2014 el Ministerio solo pudo ejecutar un 48 % del presupuesto por lo que se espera que en la nueva convocatoria a publicar, se pueda acceder de una forma más óptima a estos fondos tan necesarios para las industrias españolas.

**Es por ello que animamos a todas aquellas empresas industriales que tengan un proyecto de nueva empresa, modernización, ampliación o traslado a contactar con nosotros y solicitar cuanto antes estas interesantes ayudas.**Estas ayudas están contempladas en los Presupuestos Generales del Estado del 2015 y son compatibles con otras líneas de subvención como son los [**INCENTIVOS REGIONALES**](http://www.dyrecto.es/incentivos-economicos-regionales)**.**

**REINDUS 2015:**

  Cuenta con un importante presupuesto y este año hay verdadero deseo de ejecutarlo en su totalidad: 409,5 millones para REINDUS y 348,5 millones para el Programa de Fomento de la Competitividad Industrial.

  Las inversiones podrán ejecutarse desde el **01 de enero de 2015** (fecha factura y pagos posteriores), hasta los 18 meses siguientes a la fecha de resolución de la ayuda.

  La valoración económico financiera de la empresa y su capacidad de devolución del préstamo supondrá el 70% de la valoración. Además Criterios de evaluación: incorporación de tecnología innovadora, incremento de las exportaciones, creación de empleo.

  Se establecen tres tramos de tipo de interés según la clasificación del beneficiario:

o   Satisfactoria:  4,34%

o   Buena:            2,54%

o   Excelente:      1,656%

  **Para toda España**. Se mantienen las zonas o regiones de la convocatoria de 2014.

  Se mantiene la **exigencia del aval al 10% del importe del préstamo solicitado**, a presentar en el momento de la solicitud de la ayuda. Se permite el depósito en efectivo y realizar el cambio a aval bancario con posterioridad.

  Se mantiene la **inversión mínima a 75.000€** para todo tipo de empresas.

  Como novedad, se da cobertura de hasta el 75% de las inversiones, o 3 veces los Fondos Propios para nuevas empresas (constituidas en 2015 o 2014) ó 5 veces los Fondos Propios para empresas consolidadas.

  **Se admite la adquisición de bienes de segunda mano** para cualquier tipo de empresa, no solo a Pymes.

  Se admiten también los gastos de ingeniería, además de obra civil, instalaciones y maquinaria.

**VENTAJAS. AYUDA REINDUS 2015:**

  **Liquidez.** **El préstamo se cobra antes de realizar la inversión**. El Ministerio ha declarado que pretende que las empresas puedan empezar a cobrar en Junio-Julio 2015.

  **Fondos propios exigidos bajos** (aportación socios): 25% teniendo en cuenta que el importe máximo del préstamo será 3 veces Fondos Propios que figuren en el balance de las últimas cuentas anuales registradas para empresas nuevas y 5 veces para las empresas consolidadas.

  **Tipo de interés reducido:** 1,656 para Empresas calificadas como "excelentes", 2,54 para "buenas" y 4,34% para "satisfactorias".

  **Aval reducido:** Exige presentar, en el momento de la solicitud de la ayuda, el resguardo del  aval o depósito en efectivo por el 10% del préstamo solicitado.

  **No es necesaria la aprobación previa de ningún banco ni caja. El crédito lo da directamente el Ministerio de Industria a la empresa.**

  **Plazos amplios de devolución del préstamo 10 años** (3 de carencia + 7 de amortización).Amortización anual.

  Sin ningún tipo de comisión.

**BENEFICIARIOS REINDUS:**

Cualquier empresa, sea o no PYME, constituida antes de solicitar la ayuda. Aunque la empresa no esté incluida en un CNAE industrial, podrá solicitar la ayuda siempre y cuando vaya a realizar una inversión industrial.

**ACTIVIDAD BENEFICIABLE POR REINDUS:**

Se subvencionan Nuevas empresas y  la ampliación, modernización o traslado de Líneas ya existentes.

**ÁREAS GEOGRÁFICAS REINDUS:**

Al igual que en otros años existe una Convocatoria General, para toda España y zonas con presupuesto propio: Canarias, Bahía de Cadiz, Campo de Gibraltar, Margen Izquierda del Nervión, Comarcas de El Ferrol, Eume y Ortegal (A Coruña), Soria, Teruel y Jaen, El Hierro, Lorca, Extremadura.

**Fomento competitividad Industrial:**Sector aeroespacial, Sector Automoción (vehículos propulsados con energías alterativas) e Industria Manufacturera en general.

**REINDUS. PLAZO DE LAS INVERSIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN:**

         **Inicio de las inversiones:** 01 de enero de 2015

         **Fin de las inversiones:** 18 meses contados desde la fecha de resolución de la ayuda. Los pagos de las inversiones podrán realizarse hasta en los tres meses siguientes a ese plazo de finalización de inversiones.

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLES POR REINDUS:**

Urbanización, edificios, aparatos y equipos, patentes y licencias de explotación; especialmente los bienes de equipo y las inversiones que incorporen a éstos procesos con un alto contenido tecnológico vinculados a proyectos de reindustrialización.

En caso de **adquisición de un establecimiento**, únicamente deberán tomarse en consideración los coste de adquisición de activos a terceros, siempre y cuando la operación se lleve a cabo en condiciones de mercado y no hayan sido subvencionadas anteriormente.

Se admiten **bienes de segunda mano** para cualquier tipo de empresa.

Se exige el mantenimiento de la inversión dentro de la empresa durante 5 años mínimo.

Costes subvencionables: Inversión mínima 75.000 € para cualquier tipo de empresa.

  Obra civil (excluidos los terrenos).

  Edificaciones (adquisición o construcción).

  Aparatos, Equipos, Instalaciones y Maquinaria.

  Gastos de ingeniería (sólo para ampliaciones y traslados, no para nuevos establecimientos ).

La suma del presupuesto en Obra Civil y Edificación no podrá superar el 70% del presupuesto total en nuevas empresas y traslados y en los proyectos de modernización y ampliación, el importe máximo será el importe del presupuesto en equipos y maquinaria.

La partida de Gastos de Ingeniería será como máximo el 30% del presupuesto de adquisición de aparatos, equipos, instalaciones y maquinaria.

**PLAZO SOLICITUD DE REINDUS:**

  Límite para solicitar la ayuda: **Desde el 01/04/2015 al 01/06/2015.**

  Presentación vía telemática (hace falta firma electrónica).

**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRIORIDADES DE REINDUS:**

  **Viabilidad económica** para garantizar el repago del préstamo.

  **Creación de empleo** fijo y temporal, tanto directo como indirecto.

  Generación de **valor añadido**.

  **Capacidad exportadora**.

  Introducción de **innovaciones tecnológicas** en procesos.

  Garantía de **ejecución del proyecto** dentro de los plazos.

  Calidad y **viabilidad técnica** del proyecto.

La reducción de presupuestos y la pública concurrencia, hace que sólo se aprueben los proyectos con mejores valoraciones.

**DOCUMENTACIÓN necesaria para solicitar Reindus:**

1. Memoria explicativa que justifique las inversiones a realizar. Objetivo, alcance.
2. DNI persona con poderes.
3. Poderes.
4. CIF.
5. Escrituras de constitución.
6. TC2 de los últimos 12 meses.
7. Cuentas anuales Registradas 2012, 2013 y 2014
8. Balance y Cuentas de resultado en formato de cuentas anuales ejercicio 2014 (en el caso de no tener registradas las cuentas 2014)
9. CIRBE de la sociedad.
10. Situación de deudas: Relación de Préstamos en vigor.
11. Certificados de estar al corriente de pagos Hacienda y Seguridad Social.
12. Resguardo de constitución de aval.
13. Inst. Solicitud según impresos normalizados Reindus (\*)
14. Cuestionario electrónico según impresos normalizados (\*)
15. Memoria del proyecto según impresos normalizados(\*)

(\*) Nosotros lo confeccionamos y te lo remitimos para su validación.

El plazo para la **presentación de la solicitud de estas ayudas finalizan el 1 de Junio de 2015.**